Barranquilla, noviembre 30/2023

Señores
FIDUPREVISORA S.A
Barranquilla.

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **JAIME ANDRES TELLEZ MORENO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **1140825864** expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad deljuramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del EstatutoTributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios ypor compensación por servicios personales, "**He contratado ovinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisiciónde vivienda. **(Adjuntar certificación año 2020, emitido por las respectiva entidad financiera)**	No Aplica	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	No Aplica	
3) PagosporMedicinaPrepagadaoSegurosdeSaludseñaladosenlosliterales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condicionesdecontrolindicadas en lasnormasreglamentariasvigentes.	No Aplica	
4) Deducciónmensualporconceptodedependientesdehasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	No Aplica	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadoresyafiliados al Sistema GeneraldeSeguridadSocial enPensiones noharánparte de la baseparaaplicar la retención en la fuenteporrentasde Trabajo	Aplica	X

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores yafiliados al Sistema Generalde Seguridad Social en Salud no haránparte de labase para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	Aplica	X
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitadamensualmenteadoscientascuarenta(240) UVT.El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total delos pagoslaborales recibidospor el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	Aplica	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	Aplica	X
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	No Aplica	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situacióndedependenciaoriginadaenfactoresfísicosopsicológicosquesean certificados por Medicina Legal.	No Aplica	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre ensituación de dependenciaseaporausenciadeingresosoingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, opor dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por MedicinaLegal.	NO Aplica	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, opor dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO Aplica	

Cordialmente,



Jaime Andrés Téllez Moreno
cc:114082584 De Barranquilla